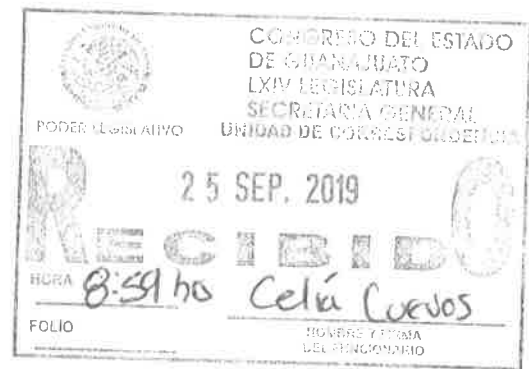




H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO



**DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE  
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que **se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.**, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El reto de ocupar las grandes extensiones de tierra del Continente Americano fue atendido por los colonizadores españoles mediante la entrega en propiedad a personas, familias o entidades de grandes predios para su explotación agropecuaria principalmente, dando origen a las instituciones denominadas "Heredad" y posteriormente "Haciendas".

En 1590 la Compañía de Jesús se establece en San Luis de la Paz en donde fundan Colegio y establecen las Haciendas de Palmar de Vega, Santa Ana, San José de Lobos y el Agostadero de Charcas, esta última en el territorio que hoy ocupa la ciudad de Dr. Mora.

Colonizar el territorio de la Gran Chichimeca representaba complicaciones especiales. Habitada por indígenas Chichimecas cuya principal actividad, según algunos historiadores, eran la caza y la guerra, hacía que las incursiones violentas a los centros de población fueran constantes.

A la hostilidad de los pobladores originales habría de sumarse la hostilidad de la tierra y la hostilidad del clima que hacían esta zona árida poco propicia para las actividades agrícolas. *Esta hoja pertenece a la Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de modificar la denominación de la cabecera municipal de **Doctor Mora**, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXIV Legislatura.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Sin embargo, para hacer frente a esas complicaciones especiales, hacía falta hombres y mujeres también especiales que en medio de la dificultad tuvieran la capacidad de soñar que esa tierra el día de mañana, podría albergar de manera generosa a sus hijos y descendientes, con una fe especial de que la adversidad no podría vencerlos y con una decisión especial para trabajar afanosamente en la construcción de ese sueño.

Es así, que esta Hacienda nacida en el Siglo XVI, apenas 70 años después de concluida la Conquista de México, creció y prosperó cambiando de propietarios hasta que en 1860, el gobierno Federal ofreció en subasta pública la Hacienda de Charcas, adquiriéndola entonces Don Agustín González de Cossío, vecino de la ciudad de Querétaro, quien dispuso que se fundara un pequeño pueblo, donando para ello la capilla ya existente junto con un amplio terreno, para la construcción del curato y sus dependencias, adquiriendo la categoría de Congregación y perteneciendo al municipio de Álvaro Obregón hoy San José Iturbide.

El espíritu emprendedor de los habitantes de La Hacienda de Charcas les impedía conformarse con lo alcanzado hasta entonces. Ellos pretendían tomar en sus manos las riendas del destino de su localidad y convertirse en Municipio.

Fue así que en 1935 mediante el Decreto Gubernativo 264 se crea el Municipio de Charcas con cabecera en la Congregación del mismo nombre, pero en 1939 volvió a su anterior categoría al derogarse el decreto mencionado y volviendo a formar parte del Municipio de Álvaro Obregón.

Evidentemente sabían sus habitantes que una contingencia de esa naturaleza no podría ser definitiva, menos aún si decidían enfrentarla tal y como habían hecho a lo largo de su historia. Fue así que el 7 de agosto de 1949 a través del Decreto Gubernativo 253 se crea el municipio de Dr. Mora con cabecera en la Villa Doctor Mora.

El municipio de Doctor Mora, menciona el Decreto, "tiene nombre en honor del ideólogo de la reforma el Dr. José María Luis Mora" que nació en 1794, en Chamacuero (Actualmente Comonfort), Estado de Guanajuato; fue Doctor en Teología y Filosofía, Historiador y *Esta hoja pertenece a la Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de modificar la denominación de la cabecera municipal de **Doctor Mora**, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXIV Legislatura.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Político, miembro de la Junta Suprema Protectora de la Libertad de la Imprenta. Profesó el Liberalismo en sus obras y discursos. Murió en París en 1850. Sus restos fueron trasladados a la rotonda de los hombres ilustres que forma parte del "Panteón Civil de Dolores Hidalgo".

No se sabe concretamente porque el nombre de Doctor Mora, pues el Doctor José María Luis Mora no tuvo relación alguna con esta población que se denominaba desde siempre Charcas.

Hace unos días, el pasado 7 de agosto, el Municipio de Doctor Mora celebró 70 años de vida. 70 años en los que, los pobladores del municipio más joven del Estado de Guanajuato, han conservado sus costumbres que les llevaron a tener el tercer lugar en producción de pulque en el Estado y ser reconocidos también por su producción ganadera que hizo de su "Mercado Ganadero de Charcas" el más importante de la Región. 70 años en que con su trabajo se proyectan hacia el futuro alcanzando el tercer lugar en la producción de brócoli en Guanajuato consolidándose también como uno de los cuatro municipios de nuestro Estado que más exporta vegetales congelados a los Estados Unidos.

En estos primeros 70 años de vida municipal los Doctormorenses se manifiestan orgullosos de su origen, de su historia, de su identidad. Se sienten orgullosos de Charcas.

Por otro parte, en estos primeros 70 años de vida municipal los Doctormorenses se sienten también comprometidos con el desarrollo de Doctor Mora e igual que sus antepasados en 1590, están convencidos de que el día de mañana este lugar, podrá albergar de manera generosa a sus hijos y descendientes.

Orgullosos pues de su pasado y comprometidos con su futuro, en el marco de este 70 aniversario de su constitución como municipio es que pretenden recobrar para su cabecera municipal el antiguo nombre de Charcas y conservar el de Doctor Mora para que ésta en lo sucesivo se denomine "Charcas Doctor Mora".

*Esta hoja pertenece a la Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de modificar la denominación de la cabecera municipal de **Doctor Mora**, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXIV Legislatura.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

---

Por ser la cabecera municipal donde radica la autoridad municipal elegida para gobernar el municipio, y en atención al llamado de los habitantes del municipio y de sus autoridades, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos adecuada y legítima dicha pretensión como medida de fortalecimiento de su identidad colectiva.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

**I. Impacto jurídico:** El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción II establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar el marco jurídico de nuestro estado. En este caso, de reforma a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**II. Impacto administrativo:** No implica mayores ajustes en el proceso administrativo vigente del gobierno municipal.

**III. Impacto presupuestario:** De la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal, ya que su implementación no trasciende en la generación de una nueva estructura administrativa, toda vez que no implica la generación de plazas ni erogaciones no previstas.

*Esta hoja pertenece a la Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de modificar la denominación de la cabecera municipal de **Doctor Mora**, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXIV Legislatura.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

**IV. Impacto social:** La presente iniciativa satisface una pretensión de los habitantes del municipio y fortalecerá el sentido de pertenencia e identidad de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

**DECRETO:**

**ÚNICO.** - Se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

**Título Tercero  
Capítulo Único  
Del Territorio**

***División territorial***

**Artículo 19.** Los municipios en...

<b>Municipio</b>	<b>Cabecera</b>
Abasolo	...
Acámbaro	...
Apaseo el Alto	...
Apaseo el Grande	...
Atarjea	...
Celaya	...

*Esta hoja pertenece a la Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de modificar la denominación de la cabecera municipal de **Doctor Mora**, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXIV Legislatura.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Comonfort	...
Coroneo	...
Cortazar	...
Cuerámara	...
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	...
Doctor Mora	<b>Charcas Doctor Mora</b>
Guanajuato	...
Huanímaro	...
Irapuato	...
Jaral del Progreso	...
Jerécuaro	...
León	...
Manuel Doblado	...
Moroleón	...
Ocampo	...
Pénjamo	...
Pueblo Nuevo	...
Purísima del Rincón	...
Romita	...

*Esta hoja pertenece a la Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de modificar la denominación de la cabecera municipal de **Doctor Mora**, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXIV Legislatura.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

---

Salamanca	...
Salvatierra	...
San Diego de la Unión	...
San Felipe	...
San Francisco del Rincón	...
San José Iturbide	...
San Luis de la Paz	...
San Miguel de Allende	...
Santa Catarina	...
Santa Cruz de Juventino Rosas	...
Santiago Maravatío	...
Silao de la Victoria	...
Tarandacuao	...
Tarimoro	...
Tierra Blanca	...
Uriangato	...
Valle de Santiago	...
Victoria	...
Villagrán	...
Xichú	...

*Esta hoja pertenece a la Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de modificar la denominación de la cabecera municipal de **Doctor Mora**, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXIV Legislatura.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Yuriria

...

### TRANSITORIOS:

**Artículo Primero.** – El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo Segundo.** – A partir de la entrada en vigor del presente decreto las remisiones a la cabecera municipal de Doctor Mora deberán entenderse a Doctor Mora de Charcas.

**Artículo Tercero.** - A partir de la entrada en vigor del presente decreto el Ayuntamiento contará con un término de ciento ochenta días para actualizar su normatividad con base en la nueva denominación de su cabecera municipal.

Guanajuato, Gto., a 25 de septiembre de 2019

Diputadas y Diputados integrantes del

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Diputado J. Jesús Oviedo Herrera  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

*Esta hoja pertenece a la Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de modificar la denominación de la cabecera municipal de **Doctor Mora**, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXIV Legislatura.*





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO



Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá



Dip. Noemí Márquez Márquez



Dip. Armando Rangel Hernández



Dip. Miguel Ángel Salim Alle



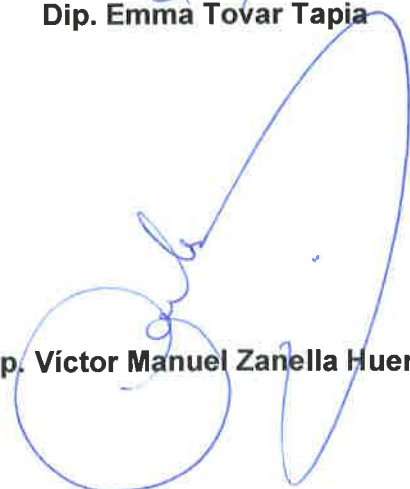
Dip. Katya Cristina Soto Escamilla



Dip. Emma Tovar Tapia



Dip. J. Guadalupe Vera Hernández



Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dip. Juan Antonio Acosta Cano

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. Lorena del Carmen Alfaro García

Dip. Paulo Bañuelos Rosales

Dip. Jéssica Cabal Ceballos

Dip. Germán Cervantes Vega

Dip. Martha Isabel Delgado Zárate

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. Alejandra Gutiérrez Campos

Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo

*Esta hoja pertenece a la Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de modificar la denominación de la cabecera municipal de **Doctor Mora**, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional durante la LXIV Legislatura.*